



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

000034

Certifico que la fotocopia
original que he tenido a la vista.
Fecha

26 AGO 2014

ANGELA GUTIÉRREZ GALVÁN
FEDATARIA
Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 20 de agosto de 2014

Nº 087-2014-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Expediente de Procedimiento Administrativo Sancionador Nº 25-2014-GSF-OSITRAN, remitido por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, así como el Informe Nº 2212-2014-GSF-OSITRAN, a través del cual se evalúan los descargos presentados por la empresa Consorcio Concesión Chancay Acos S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de febrero de 2009, se suscribió entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, Concedente) y la empresa Consorcio Concesión Chancay-Acos S.A. (en adelante, Concesionario) el Contrato de Concesión de las Obras y la Conservación del Tramo Vial Ovalo Chancay/Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos (en adelante, Contrato de Concesión);

Que, en el ejercicio de su función supervisora, mediante Resolución de Gerencia General Nº 0072-2012-GG-OSITRAN de fecha 16 de noviembre de 2012, OSITRAN difundió públicamente el Plan Anual de Supervisión 2013;

Que, mediante Oficio Circular Nº 4875-2012-GS-OSITRAN (notificado el 24 de noviembre de 2012), se adjuntó el Plan Anual de Supervisión -2013, a través del cual, el Regulador requirió a la empresa Concesionaria, que cumpla con la sección correspondiente a los aspectos Comercial - Administrativo, en la cual se estableció como obligación la presentación de los Estados Financieros Auditados, los mismos que serían verificados mediante la supervisión de gabinete;

Que, mediante Carta Nº CCCH-115-13, recibida el 26 de abril de 2013, la empresa Concesionaria remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) de OSITRAN, el Dictamen del Informe de Auditoría de Estados Financieros 2012, entre otras;

Que, mediante Oficio Nº 1904-2013-GS-OSITRAN, recibido el 30 de abril de 2013, esta Gerencia solicitó al Concesionario remitir los Estados Financieros auditados al año 2012, a fin de dar cumplimiento a la actividad programada del Plan de Supervisión 2013;

Que, la empresa Concesionaria mediante Carta Nº CCCH-121-13 recibida el 30 de abril de 2013, comunicó a esta Gerencia que, mediante Carta Nº CCCH-115-13 remitió a la GAF de OSITRAN los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2012;

Que, mediante Oficio Nº 1994-2013-GS-OSITRAN que contiene el Informe Nº 1105-2013-GS-OSITRAN (recibido el 07 de mayo de 2013), el Regulador comunicó al Concesionario "... que si bien cumplió con remitir los Estados Financieros auditados, al cierre del año 2012 ... sin embargo, no presentó la mencionada información dentro del plazo contemplado en el Plan Anual de Supervisión 2013...";

Que, el día 12 de mayo de 2014, mediante Oficio Nº 2501-2014-GSF-OSITRAN, se notificó a la empresa Consorcio Concesión Chancay Acos S.A sobre los hechos materia del presente Procedimiento Administrativo Sancionador;



Fecha 26 AGO. 2014



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

GELA GUTIÉRREZ GALVA
FEDATARIA
Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Que, con fecha 23 de mayo de 2014, la empresa Consorcio Concesión Chancay Acos S.A. presentó sus descargos, mediante Carta N° CCCH-117-14;

Que, mediante Nota N° 790-2014-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización eleva a la Gerencia General, el Informe N° 2212-2014-GSF-OSITRAN, mediante el cual se evalúan los descargos presentados por la Empresa Consorcio Concesión Chancay Acos S.A., respecto de lo cual, en virtud de lo establecido en el inciso 6.2 del artículo 6° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, se declara la conformidad con los fundamentos conclusiones y recomendaciones del referido informe; incorporándose integralmente a la parte considerativa de la presente Resolución;

En ejercicio de la atribución establecida por el Numeral 16, sobre las Funciones Generales de la Gerencia General, del Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificado por Resolución N° 009-2009-CD-OSITRAN y por Resolución N° 067-2013-CD-OSITRAN, conforme a la cual corresponde a la Gerencia General resolver en primera instancia el procedimiento administrativo sancionador;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar que la empresa Consorcio Concesión Chancay Acos S.A. incumplió con lo establecido por el literal c) del artículo 13° del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, por presentar los Estados Financieros Auditados correspondientes al año 2012, fuera del plazo que establece el Plan Anual de Supervisión 2013.

Artículo 2.- Imponer a la empresa Consorcio Concesión Chancay Acos S.A., a título de sanción, una multa equivalente a cinco (05) UIT, la misma que deberá ser pagada dentro del plazo establecido en el Artículo 75° del Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS).

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la empresa Consorcio Concesión Chancay Acos S.A., adjuntando copia del Informe N° 2212-2014-GSF-OSITRAN y copia de la Nota N° 790-2014-GSF-OSITRAN.

Artículo 4.- Consorcio Concesión Chancay Acos S.A., en aplicación del principio del debido procedimiento administrativo, de considerarlo pertinente, puede ejercer los recursos correspondientes, en los términos dispuestos por el artículo 70° del Reglamento de Infracciones y Sanciones de OSITRAN (RIS).

Artículo 5.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JUAN RAFAEL PEÑA VERA
Gerente General



Reg. Sal. GG: N° 28838-14



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO